

Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios de 1969, 1970, 1971 y 1972.

Resultando, que el citado Tribunal se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva:

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1. a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar la apelación 60.971/1983 interpuesta por «Mirat, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 1 de diciembre de 1982, por la Sala Primera jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid, en que es parte apelada el Abogado del Estado en representación y defensa de la Administración General, sobre Impuesto de Sociedades, ejercicios de 1969 a 1972, por lo que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por ajustarse al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

10351

ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se prorroga y fijan módulos contables a la firma «Radiadores Ordóñez, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de radiadores y sus partes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Radiadores Ordóñez, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de radiadores y sus partes, autorizado por Orden de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir del 4 de abril de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Radiadores Ordóñez, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida E. Gimeno, s/n, Castellón, y NIF A-12013645.

Segundo.—Fijar para los periodos que se citan los siguientes módulos contables:

1. Para el periodo hasta el 30 de junio de 1984, las cantidades que figuran para cada producto en el primer renglón del cuadro anejo.

2. Para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1984 y 30 de junio de 1985 las que figuran en el segundo renglón del citado cuadro para cada producto.

Exportación	Mercancías a importar por 100 kilogramos netos exportados					
	1	2	3	4	5	6
1.1 1983/1984 1984/1985	11,28 (1.1) 11,26		23,90 (3.1) 23,99	25,75 (4.1) 25,97		13,97 14,13
1.2 1983/1984 1984/1985	9,70 (1.1) 7,01			28,58 (4.2) 27,23	33,4 (5.1) 41,94	9,84 7,27
1.3 1983/1984 1984/1985	19,13 (1.2) 18,35	13,14 13,56			58,29 (5.2) 57,42	
1.4 1983/1984 1984/1985	23,22 (1.1) 22,74		36,65 (3.2) 38,52	23,01 (4.3) 20,94		
1.5 1983/1984 1984/1985	10,50 (1.1) 8,86		51,67 (3.2) 52,35	33,94 (4.3) 32,04		
1.6 1983/1984 1984/1985	20,95 (1.1) 21,95			21,68 (4.3) 22,06	39,78 (5.3) 39,62	
1.7 1983/1984 1984/1985	9,42 (1.1) 9,24			31,44 (4.3) 31,76	49,22 (5.3) 49,64	
1.8 1983/1984 1984/1985	21,09 (1.1) 25,27		29,64 (3.2) 29,35	20,68 (4.3) 20,75		
1.9 1983/1984 1984/1985	12,68 (1.1) 9,69		46 (3.3) 49,20	34,06 (4.3) 33,22		
1.10 1983/1984 1984/1985	23,25 (1.1) 22,34			19,93 (4.3) 23,42	34,63 (5.2) 37,70	
1.11 1983/1984 1984/1985	9,12 (1.1) 9,24			31,94 (4.3) 32,23	52,62 (5.2) 52,21	
1.12 1983/1984 1984/1985	11,60 (1.1) 11,60		38,91 (3.4) 38,92	30,90 (4.3) 30,90		
1.13 1983/1984 1984/1985	7,08 (1.1) 7,06		49,39 (3.4) 49,70	37,85 (4.3) 37,76		

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de febrero de 1983 que ahora se prorroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

10352

ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se modifica a la firma «Industrias Egaña, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote de cinc, lingote de latón y barra de latón y la exportación de mosquetones, poleas, plomadas, gubias y otras manufacturas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Egaña, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de